



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, **23 Dic 2011**

DECRETO ALCALDICIO N° 766 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia médica N° 1-22083008, de doña Ana Patricia Barra Guerrero.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral y mientras permanezca haciendo uso de su licencia médica la titular del cargo, doña Ana Patricia Barra Guerrero, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ESTER ABIGAIL MARTINEZ CORREA**, R.U.T. N° **14.320.165-1**, ex profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", quien a contar del **14 de Noviembre de 2011 y hasta el 19 de Noviembre de 2011**, continuara cumpliendo funciones de profesora de Educación General Básica en la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña Ana Patricia Barra Guerrero, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

ALCALDE
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 PARRAL

IUE/CCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.
 DISTRIBUCION:
 1.- Contraloría Regional del Maule.-
 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.-
 5.- Establecimiento.-
 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-